

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS TURISMO  
INTERNO****Artículo 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es una Contratación Directa, de conformidad con el inciso 4° del artículo 28 de la Ley N° 2095, y su decreto Reglamentario N° 95/14, para la provisión de un servicio de encuesta para el estudio cualitativo y cuantitativo del turismo interno en la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente.

**Artículo 2°.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para la admisibilidad de las Ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 95/14, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que lo conoce y acepta en todas sus partes. La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del Artículo 28 de la Ley N° 2.095.

**Artículo 3°.- DESCRIPCIÓN**

Contratación de un (1) servicio de encuesta para el estudio cualitativo y cuantitativo del turismo interno en la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse durante los meses de febrero a junio del corriente, el cual deberá contar con las especificaciones expresadas en el Artículo 4 del presente pliego.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15 (continuación)****Artículo 4°.- DETALLE****Metodología y estructura de la muestra**

ESTUDIO: turistas residentes nacionales que visitan CABA.

ÁMBITO GEOGRÁFICO: Región Centro, Región Cuyo, Región Litoral, Región Norte, región Patagónica y Región CABA.

UNIVERSO: Mayores de 18 años.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: Dos mil casos por mes (2000 casos) aproximadamente.

**DESAGREGADO DE LA TOMA DE LA MUESTRA**

CASOS TELEFONICOS: Mil treientos casos por mes (1300 casos) aproximadamente.

TURISMO INTERNO PRESENCIAL EN CABA: 700 casos mensuales (700 casos) aproximadamente ( 230 casos por punto de toma )

ERROR ESTADÍSTICO: +/- 3.0 %

MUESTRA: Probabilística Estratificada por tamaño de la población, NSE, Sexo, Edad y Nivel Educativo Alcanzado.

RECOLECCIÓN DE DATOS: Cuestionario semi-estructurado vía CATI a teléfonos fijos y celulares. Y presenciales.

FECHA DE CAMPO: febrero a junio 2015.

**ENTREGA INFORMES:**

- 1- Un informe general Febrero y Marzo
- 2- Un informe general trimestral Abril, Mayo y Junio
- 3- Un informe Febrero a Junio
- 4- Un informe Febrero a Junio del segmento Jóven.

**PROPIEDAD DE LAS BASES DE DATOS Y FORMULARIOS**

- 1- Entrega a la DGIOT de la totalidad de las bases cuya utilización y disposición será exclusiva por parte de la mencionada Dirección General en representación del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha entrega se formalizará con la entrega de los informes mencionados en el punto precedente.
- 2- Entrega a la DGIOT de la totalidad de los formularios/cédulas de encuestas, en caso que la metodología utilizada lo contemple, cuya utilización y disposición será exclusiva por parte de la mencionada Dirección General en representación del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha entrega se formalizará con la entrega de los informes mencionados en el punto precedente.

## **ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15 (continuación)**

### **Artículo 5°.- CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALOR DEL PLIEGO**

El pliego es gratuito y podrá ser consultado y/o retirado en Balcarce 362, primer piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs, u obtenido a través del Sistema Electrónico “Buenos Aires Compras” (BAC), donde se encontrará disponible en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). En las contrataciones electrónicas (BAC), solo el proveedor que haya ingresado en BAC y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de oferente dentro del procedimiento de selección, pudiendo en tal carácter presentar su oferta hasta el día 30 de enero de 2015, a las 12 hs.

### **Artículo 6°.- IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO**

La impugnación del pliego podrá ser recibida, previo depósito de la garantía pertinente, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, y tramita por cuerda separada. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, la impugnación del pliego será efectuada por dicha vía hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la Apertura de las Ofertas, y se tramitara en forma paralela al desarrollo del procedimiento, sin interrumpir el trámite de la contratación. Solo tiene derecho a impugnar el pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

### **Artículo 7°.- PERFIL DEL OFERENTE**

Teniendo en consideración la especificidad de la prestación a contratar, se estima oportuna y conveniente la previsión de un perfil estimativo del oferente, de cara a una mejor satisfacción del interés público comprometido en la ejecución de la encomienda. En ese sentido, los oferentes que se presenten a la compulsa deberán ser agencias o consultoras especializadas en encuestas orientadas al mercado turístico, con vasta experiencia en el rubro, y deberán contar con las herramientas necesarias que exige el trato cara a cara con el turista, con propuestas innovadoras en formas y contenidos. La prestación satisfactoria de este tipo de servicio a cualquier jurisdicción o entidad perteneciente al sector público de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los últimos 5 (cinco) años, se valorará especialmente.

### **Artículo 8°.- INSCRIPCIÓN**

Los interesados en participar deberán estar inscriptos en BUENOS AIRES COMPRAS (BAC), dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE HACIENDA. La inscripción debe ser

## **ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15 (continuación)**

iniciada por el interesado a través del sitio de Internet, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado BAC.

### **Artículo 9°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La presentación debe realizarse por el sistema de Buenos Aires Compras antes del horario indicado. En todos los casos se debe indicar el precio unitario y el total resultante. En caso de discrepancia, se tendrá como válido el precio que resulte de multiplicar el precio por unidad por la cantidad de unidades requeridas. Asimismo y junto con la declaración jurada de aptitud para contratar (Anexo I) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar en idéntico carácter (DDJJ), otra declaración de que no se encuentra incurso en alguna causal de Inhabilitación para Contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se estipula en el Artículo nº96 Inc. I, del Capítulo III de la Ley 2.095, incorporado por el Artículo N° 6 de la Ley N°4.486.

Las ofertas deberán presentarse hasta el día 30 de enero de 2015 a las 12:00 hs., por lo que serán desestimadas todas las ofertas presentadas extemporáneamente. La apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 14 hs.

### **Artículo 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta.

### **Artículo 11.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha de Apertura de Ofertas.

### **Artículo 12.- GARANTÍAS**

Según lo establecido en los Artículos N° 14 y 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 13.- ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN**

## **ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15 (continuación)**

El resultado de la preadjudicación será comunicado a todos los oferentes y será exhibido en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del ENTE DE TURISMO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Balcarce 362, 1er. Piso, conjuntamente con lo establecido por el Artículo 108 del Decreto N°95/14, como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 1 (un) día y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

### **Artículo 14.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES**

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preadjudicación. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación por dicha vía, previo depósito de la garantía pertinente. El Órgano Contratante resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la apertura por parte de los oferentes, un depósito del 2% del monto de la oferta. El depósito deberá efectuarse en la cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que indique el Órgano Contratante, y será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Órgano Contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

### **Artículo 15.- PRERROGATIVA DEL GCABA**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos tanto en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones, como en la Ley N° 70 de Administración Financiera, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Evaluación de ofertas proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

### **Artículo 16.- ADJUDICACIÓN – CRITERIOS DE EVALUACIÓN - NOTIFICACIÓN**

Sin perjuicio de los requerimientos inherentes al perfil del oferente que fueran plasmados en el Artículo 7° del presente pliego, el Órgano Contratante podrá discernir la adjudicación de la presente contratación en cabeza del oferente que hubiere

## **ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10-DGTALET/15 (continuación)**

formulado la propuesta más conveniente. A tal fin, contará con facultades suficientes para adoptar dicha decisión con discrecionalidad, siempre y cuando enmarque su proceder dentro de parámetros elementales de razonabilidad y extreme la motivación del acto administrativo en que la adjudicación se concrete.

En ese sentido, deberán tenerse en consideración, como criterios elementales de ponderación: los antecedentes empresarios y técnicos de los oferentes, lo que incluye – entre otros- solvencia patrimonial y experiencia en la prestación de servicios de similares características que el que aquí se contrata; la razonabilidad y seriedad de la propuesta, la inversión comprometida y el precio.

La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 7 (siete) días de emitido el acto administrativo. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, el acto administrativo de adjudicación, será notificado por dicha vía al adjudicatario y al resto de los oferentes. El mismo será publicado en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de 1 (un) día.

### **Artículo 17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, el contrato se perfecciona con la notificación efectuada por dicha vía de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

### **Artículo 18.- DECISION DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El Órgano Contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

### **Artículo 19.- ENTREGA Y PLAZOS**

Para coordinar días y horarios de prestación del servicio en cuestión, se deberá contactar telefónicamente al 4114-5786 o al correo electrónico: [agcalderon@buenosaires.gob.ar](mailto:agcalderon@buenosaires.gob.ar)

### **Artículo 20.- PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez brindado el servicio correspondiente y constatado con los remitos, se procederá a entrega al proveedor el Parte de Recepción Definitiva.

**FIN DEL ANEXO**